



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: 50763/2015

VISTO:

Que por Resolución del Honorable Consejo Directivo N° 04/2015 se llamó a concurso público de títulos, antecedentes y oposición, para cubrir 1 (un) cargo de Profesor Asistente de dedicación semiexclusiva, en la asignatura Fisioterapia Legal A de la Escuela de Kinesiología y Fisioterapia de la Facultad de Ciencias Médicas;

CONSIDERANDO:

Que el Jurado designado a tal efecto, integrado por los Profesores: Méd. Miguel Alberto CALANTONI, Dr. Luis María DEFAGOT y Dr. Julio Enrique ENDERS, elevan el dictamen con el orden de mérito del cargo concursado;

Que se ha dado cumplimiento con todos los requisitos establecidos en el reglamento de concurso de Profesores Asistentes;

Que el Despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento (Fs. 44) fue aprobado por el Honorable Consejo Directivo, en sesión del día 5 de Marzo de 2020;

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
MÉDICAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el **ORDEN DE MÉRITO** emitido por el Tribunal del Concurso integrado por Profesores: Méd. Miguel Alberto CALANTONI, Dr. Luis María DEFAGOT y Dr. Julio Enrique ENDERS, para proveer **1 (un) cargo de Profesor Asistente de dedicación semiexclusiva**, en la Asignatura **Fisioterapia Legal A** de la Escuela de Kinesiología y Fisioterapia en la Facultad de Ciencias Médicas;

• **ORDEN DE MERITO:**

1. Lic. Guillermo Cesar SBOLCI.

ARTÍCULO 2º: Designar por Concurso, conforme el orden de mérito elaborado por el Tribunal, al **Lic. Guillermo Cesar SBOLCI** (Legajo N° 45892) en el cargo de **Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva**, en la asignatura **Fisioterapia Legal A** de la Escuela de Kinesiología y Fisioterapia, desde el **01/04/2020** y por el término de 5 (cinco) años, de acuerdo a lo establecido en el Art. 20 de la RHCD N° 772/2018, **dándosele de baja en el mismo cargo que venía desempeñando interinamente.**

ARTÍCULO 3º: Imputar este egreso al Cód. 114 - un (1) Cargo.

ARTÍCULO 4º: El profesional designado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad con copia de la presente, en el término de diez días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

ARTÍCULO 5º: Registrar y notificar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

jf